

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

PINV 167-2017 MODIFICA RES 1914-2017

Evaluación directa de langostino amarillo y langostino  
colorado entre la II y VIII Región



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1914 DE  
2017, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, - 4 SET. 2017

RES. EX. N° 2915

**VISTO:** Lo solicitado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, mediante Carta C.I. SUBPESCA N° 9191-2017; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P. INV.) N° 167/2017, de fecha 18 de agosto de 2017; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Evaluación directa de Langostino amarillo y Langostino colorado entre la II y VIII Región, año 2017"**; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; en el D.S. N° 461 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio del actual Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Resolución Exenta N° 1914 de 2017, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 1914 de 2017, de esta Subsecretaría, se autorizó a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para efectuar una pesca de investigación conforme a los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Evaluación directa de Langostino amarillo y Langostino colorado entre la II y VIII Región, año 2017"**.

2.- Que la mencionada Casa de Estudios ha solicitado, mediante C.I. SUBPESCA N° 9191-2017, extender el plazo de duración de la pesca de investigación con el objeto de realizar análisis y experiencias en terreno complementarios al estudio.

3.- Que el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 167/2017 citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, recomendando extender el estudio hasta el 30 de noviembre de 2017 con la finalidad de dar adecuado cumplimiento a los objetivos del proyecto.

**RESUELVO:**

1.- Modifíquese el numeral 3° de la Resolución Exenta N° 1914 de 2017, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, R.U.T. N° 81.669.200-8, domiciliada en Avenida Brasil N° 2950, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Evaluación directa de Langostino amarillo y Langostino colorado entre la II y VIII Región, año 2017"**, en el sentido señalar que el estudio se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2017, inclusive.

Sin perjuicio de lo antes señalado, no se autorizará las actividades de muestro durante el mes de septiembre, en virtud de las vedas biológicas establecidas para crustáceos demersales y merluza común.

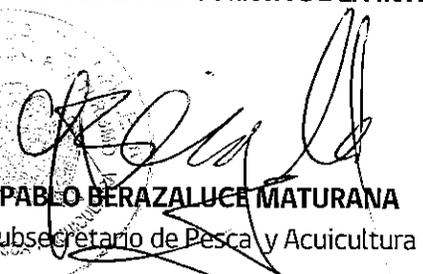
2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO  
EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.**



  
**PABLO BERAZALUCE MATURANA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

  
CGS/PM